



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2014

CONTRATACIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER EL DINERO Y LOS VALORES DENTRO DE LOS PREDIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁNSITO QUE SE REMESAN ENTRE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA, COMAYAGÜELA Y SUS SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA Y VICEVERSA; ASÍ COMO LAS REMESAS QUE SE REALICEN ENTRE LAS SUCURSALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras, en adelante denominado "El Banco", requiere contratar una (1) póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras ubicadas en el barrio el Centro y la colonia las Brisas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela respectivamente; y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa; así como, las remesas que se realicen entre las sucursales.

2. ESPECIFICACIONES DE

INFORMACIÓN RESERVADA



INFORMACIÓN RESERVADA

3. REPOSICIÓN DE SUMA ASEGURADA

La póliza deberá incluir una cláusula mediante la cual se garantice que una vez atendido cada reclamo que pudiera presentarse, la suma asegurada por este concepto continúe siendo la misma, la metodología a seguir se establecerá con el oferente al que se le adjudique la presente contratación.

4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación o tenga dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas indicadas en la carta de invitación.

"El Banco" mediante el Secretario del Comité de Compras dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".

5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, harán del conocimiento de "El Oferente" mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

102



6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El precio total ofertado debe ser expresado en letras y números, detallando el valor ofertado, más el Impuesto Sobre Ventas. (Ver Anexo No.1)

Si se detectan discrepancias entre precio en letras y cifras, se tendrán en cuenta los primeros.

La oferta debe ser presentada en moneda nacional, en un sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicada en la nota de invitación a presentar cotización, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa Oferente.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la institución de seguros se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras.
- c) Fotocopia de Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y Poder de Representación de quién emitirá la póliza correspondiente.
- d) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en alguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones, riesgos y coberturas establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- f) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como la institución aseguradora, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras, reservándose "El Banco" el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados.
- g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están



comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA

- 7.1** Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2** La adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente", quien en adelante se denominará "El Contratista".

8. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, debe presentar la documentación siguiente:

- a. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa contratada no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- b. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que "El Oferente" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c. Garantía de Cumplimiento de suscripción de la póliza en el caso que la prestación del servicio por el tiempo requerido sea mayor a ochenta y cinco mil Lempiras (L85,000.00), con la correspondiente Declaración Jurada en el caso que se presente una garantía bancaria o fianza, en caso de la presentación de cheque este deberá ser sustituido previo al vencimiento de la acción cambiaria que establece el Código de Comercio



Además, deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

Los documentos mencionados anteriormente deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la póliza, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones de Contratación.

La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia de la póliza, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario haga entrega de la póliza.

11. OTRAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía deberá ser extendida en lempiras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o fianza emitida en Lempiras por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país y ésta no podrá ser emitida por la misma compañía oferente.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al Contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO"



SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO"

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias anteriores. Asimismo, la garantía que se emita a favor de "El Banco", deberá ser solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado en ella.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "El Banco", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del Banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

La adjudicación será comunicada a "El Contratista" por la Secretaría del Directorio de "El Banco".

El plazo de entrega de la póliza objeto de la presente contratación será de treinta (30) días calendario, después de haber recibido la comunicación de adjudicación por parte del Directorio de "El Banco".

13. FORMA DE PAGO

El valor de la oferta expresada en dólares será pagada en lempiras calculado al tipo de cambio vigente para la venta del día en que se reciba la oferta inicial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la póliza y garantía de cumplimiento, siempre que dicha póliza y garantía, sea recibida a la entera satisfacción del departamento de Emisión y Tesorería de "El Banco".

14. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Por el incumplimiento total o parcial de las condiciones de la póliza, "El Banco" aplicará una multa por cada día calendario de retraso, el valor que corresponde en concepto de multa, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Además, si la multa acumulada asciende o excede del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "El Banco" podrá ejecutar la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, con relación a los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar, "El Banco" se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales que estime pertinentes.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Contratista" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".
- "El Contratista", está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión del contrato ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Oferente" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previstos no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



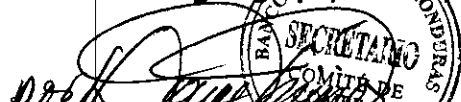
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre "El Oferente" y "El Banco", debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- a. Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- b. Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- c. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.

Dirección postal:

Banco Central de Honduras
Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina
1ra Calle, 7ma Avenida
Apartado Postal No.3165
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Teléfono (504) 2216-1000 ext.2317 ó 2304
Fax (504) 2237-2485



Correos electrónicos:

santos.flores@bch.hn

Santos Emilio Flores Sosa
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

deisy.rodriguez@bch.hn

Deisy Rodríguez Guerrero
Jefa División de Adquisiciones y Contrataciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



ANEXOS

**ANEXO No.1****FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER EL DINERO Y LOS VALORES DENTRO DE LOS PREDIOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN TRÁNSITO QUE SE REMESAN ENTRE LOS EDIFICIOS EN LA CIUDADES DE TEGUCIGALPA, COMAYAGÜELA Y SUS SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTeca Y VICEVERSA; COMO ASÍ TAMBIÉN LAS REMESAS QUE SE REALICEN ENTRE LAS SUCURSALES.

	Descripción	Valor de la oferta
	Prima Neta Anual	
	Impuesto Sobre Ventas	
	Gastos de Emisión	
	Subtotal	
	Impuestos	
	Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS**NOTAS:**

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.**
- ✓ **SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR

FECHA



FORMATOS



FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL -- DE ---- AL --DE ----- DE ____.**

Cláusulas Especiales:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE _____



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----
Departamento de-----, a los-----días de mes de -----
de-----

Firma-----

100



100